

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal. Rad. No. 110014003032**20230002100**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1. Aporte el poder que lo faculta para actuar dentro del presente asunto, debidamente conferido mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto y se pueda leer la dirección del correo electrónico del remitente y del destinatario, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo, tenga en cuenta que el aportado no satisface alguno de esos dos requisitos.
2. Convóquese por pasiva, a los herederos indeterminados de la causante Ana Sofía Montoya Sosa, e infórmese si sabe de la apertura del juicio de sucesión de esta, de ser así, se deberá precisar el estrado judicial o Notaria en donde cursa y quienes han sido reconocidos como herederos.
3. Establézcase como dirección física de las demandadas, la correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-113612, puesto que en la actualidad las convocadas por pasiva ostentan el derecho de dominio sobre este, de donde se pueda presumir que allí reciben notificaciones.
4. Conforme lo anterior, modifique el acápite de competencia, atendiendo el domicilio de las demandadas
5. Proceda a la modificación de la cuantía del asunto, téngase en cuenta que las pretensiones aquí elevadas son meramente declarativas y no se refieren a las obligaciones dinerarias que se le adeudan a la demandante, para tal efecto téngase en cuenta la cuantía del negocio jurídico que se pretende declarar simulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 007, hoy 20 de enero de 2023*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28e2407a0aaa78399a18b51426768365c8ae135307fe19343aaced7be091053

Documento generado en 18/01/2023 09:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>